



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS N° 110-2024-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 15 de noviembre de 2024.

VISTO:

Informe N° 000970-2024-MPCH/GIGESI de fecha 06 de noviembre de 2024, Informe N° 2589-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 14 de noviembre de 2024, Informe 000965-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 14 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, mediante el Informe N° 000970-2024-MPCH/GIGESI de fecha 06 de noviembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, solicita encargo interno para pago por derecho de Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO LLAUPIN, ANEXO PENGOTE DISTRITO DE LA JALCA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS" con CUI N° 2320855 y de conformidad con el TUPA vigente de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), se deberá realizar el pago de tasa por derecho de trámite por la suma de S/ 238.10 (Doscientos treinta y ocho con 10/100 soles);

Que, mediante el Informe 002589-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 14 de noviembre de 2024, la Jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento señala que, el pago se debe realizar mediante encargo interno, en mérito a que no se podría pagar mediante orden de compra y/o servicio a nombre de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, corresponde amparar y dar por precedente y solicitar la certificación presupuestal para el pago de dicho servicio, mediante una Resolución de Encargo a nombre del servidor, JORGE ALFREDO HERNÁNDEZ CHAVARRY, por el monto de S/ 238.10 (Doscientos treinta y ocho con 10/100 soles);

Que, mediante el Informe 000965-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 14 de noviembre de 2024, la jefe de la Oficina de Presupuesto comunica que se ha emitido la certificación de crédito presupuestario N° 002228 por el monto de S/ S/ 238.10 (Doscientos treinta y ocho con 10/100 soles), para realizar el pago ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA) el proyecto con CUI N° 2320855, dotado del marco presupuestal a la Meta 075, en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM año Fiscal 2024 a la fecha, por la Fuente de Financiamiento Foncomun, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, con cargo al Pliego 300001 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, respecto a los encargos prescribe que: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...);"

Que, el mismo Artículo en el numeral 40.2 precisa que: "Se regula mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las





condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (...);

Que, el numeral 40.3 de la directiva mencionada sostiene que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario (...);

Estando a lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2022-MPCH/OGAF y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario de mayor circulación regional el 12 de julio de 2021, y demás normas administrativas municipales (...);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER EL ENCARGO por la suma de S/ 238.10 (Doscientos treinta y ocho con 10/100 soles), a nombre del servidor JORGE ALFREDO HERNÁNDEZ CHAVARRY, identificado con DNI N° 26617086, Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para realizar el pago por derecho de Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO LLAUPIN, ANEXO PENGOTE DISTRITO DE LA JALCA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS" con CUI N° 2320855.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los fondos de encargo interno que se habiliten, y los gastos se afecten de acuerdo a cuadro detalle:

DESCRIPCIÓN	DETALLE
OBJETO	PAGO POR DERECHO DE ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA PARA EL PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO LLAUPIN, ANEXO PENGOTE DISTRITO DE LA JALCA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS" CON CUI N° 2320855.
PLAZO DE EJECUCIÓN	02 DÍAS CALENDARIO
META PRESUPUESTAL	75 - EJECUCIÓN DE OBRAS
CLASIFICADOR	2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	07 – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

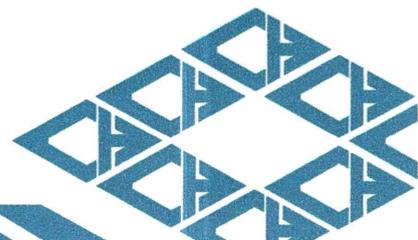
ARTICULO TERCERO. - INSTAR, que el encargado cumpla con efectuar la rendición de cuenta debidamente documentada del monto asignado, por concepto de encargo a su favor de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al funcionario encargado y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de acuerdo al modo y forma establecido por Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
MIGUEL PUERTA VALDIVIA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPUYAS
OFICINA DE FORTALECIMIENTO

15 NOV 2024

Recibido

Folio: _____
Hors: _____

Dato
15/11/2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPUYAS

Jorge Alfredo Hernández Córdova
GERENTE DE INGENIERIA Y SISTEMAS DE INGENIERIA